



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/09/2025

solicitante: Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

Responsable del área solicitante: Ana María Araujo Castro

Conductor del gasto: María Camila Díaz Marín

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PAUSAS SALUDABLES DE LOS SERVIDORES, SERVIDORAS Y COLABORADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

### 1.1 Justificación:

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y Obras Públicas del Distrito 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”, la Alcaldía Mayor de Bogotá como uno de los propósitos para la ciudad buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su misión es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Que el Decreto Distrital 445 de 2014 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social” señala en el artículo 13B Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano que son funciones de la mencionada Subdirección, las siguientes: “a) Dirigir el proceso de gestión y desarrollo del talento humano, para garantizar la efectiva prestación de los servicios misionales y administrativos y el cumplimiento de los objetivos institucionales. inciso b) “Dirigir, administrar y evaluar periódicamente la política de gestión y desarrollo del talento humano en cada uno de sus componentes a través de los planes y programas en materia de bienestar social, incentivos, Plan Institucional de Capacitación (PIC), seguridad y salud en el trabajo, prepensionados, prevención y manejo del conflicto, evaluación del desempeño, inducción y reinducción, clima organizacional y plan anual de vacantes c) Dirigir la elaboración de los planes estratégicos de recursos humanos, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas en materia de gestión y desarrollo de talento Humano... h) Actualizar permanentemente la información con destino a las historias laborales de los servidores públicos de la entidad.

i) Organizar y administrar el registro sistematizado de información de los(as) servidores(as) públicos(as) activos y retirados de la entidad, para facilitar la formulación de planes, programas y proyectos y la toma de decisiones en



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 1 de 49





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20251020-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 2 de 49



ria gestión integral del talento humano. j) Las demás que le asignen las leyes, los acuerdos, los decretos y actos delegación. (...)".

el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 348. modificado por el artículo 10 del Decreto 13 de 1967 señala: "MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD", " Todo empleador o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo".

Que el numeral 4.2.2 "Planificación de Gestión del Riesgo", de la Norma Técnica Distrital - NTD SIG01:2011, adoptado por la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante la Resolución interna No. 1075 de 2017, establece que: (...) b.) "Identificar y valorar los riesgos laborales asociados con cada una de las actividades descritas en los procesos y con la prestación y elaboración de los bienes y servicios y e.) Elaborar un panorama de riesgos en el que se relacionen las actividades de los procesos, los peligros, la valoración de los riesgos y los controles aplicables a dichos riesgos".

La Secretaría Distrital de Integración Social, implementó el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, socializado mediante Memorando interno No. 80658 del 25 de noviembre de 2016, señalando en su artículo 3 que "La entidad destinará los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para desarrollar actividades permanentes de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

En atención a lo anterior, requiere adquirir elementos para la realización de pausas saludables de los servidores, servidoras y colaboradores de la Secretaría Distrital de Integración Social que permitan mitigar y disminuir los efectos negativos en la salud generados por la exposición a factores de riesgo y reducir la incidencia y prevalencia de enfermedades derivadas laborales, contribuyendo así al bienestar laboral de los trabajadores, con el uso de estos elementos se hace más eficaz y eficiente el impacto en la salud osteomuscular a través de las actividades que se realizarán.

Teniendo en cuenta que es una responsabilidad institucional, la prevención de enfermedades ocupacionales, es necesario adquirir insumos para el desarrollo de actividades que mejoren la salud osteomuscular y de cuidado para el personal teniendo en cuenta que cualquier actividad que se lleve a cabo genera impacto en la higiene postural y carga mental, que puede desencadenar en problemas de salud. La contratación de estos elementos será financiada con recursos que fueron contemplados dentro de la programación de la disponibilidad presupuestal del gasto anual, enmarcado en el proyecto de inversión 7946 "Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá" y por el proyecto 122- Gastos de funcionamiento.

Acorde con lo anterior, y debido a que dichos elementos son necesarios para la realización de las pausas saludables se requiere participar en el proceso de adquisición de elementos para la realización de pausas saludables de los servidores, servidoras y colaboradores de la Secretaría Distrital de Integración Social,

### 1.2 Descripción de la necesidad:

Es de vital importancia que la SDIS, cuente con elementos para la realización de pausas saludables, esto alineado al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo reglamento por el Decreto 1072 de 2015. Radica en su capacidad para facilitar la recuperación, mejorar la calidad de vida y promover el bienestar tanto



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20251020-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 3 de 49

como emocional de las personas, el uso de estos elementos ayuda a las personas a comprender y manejar emociones, pensamientos y comportamientos, promoviendo la resiliencia, la autoestima y el bienestar general

En la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el componente de Planeación y Seguridad Industrial, contribuya al cumplimiento de la tarea No.3. “Desarrollar las habilidades y competencias de los servidores de la SDIS, con el propósito de promover un ambiente de trabajo colaborativo, aumentar la productividad y alcanzar los objetivos estratégicos institucionales”. La cual se encuentra articulada con la actividad No.2. Adelantar el 100% de las acciones necesarias que permitan avanzar en la implementación del plan de acción de la política pública distrital de la gestión integral del talento humano, lo anterior en el marco del Proyecto de Inversión 7946 “Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional En Bogotá”, cuyo objetivo general es “Optimizar la implementación de la gestión institucional para garantizar la eficiencia, oportunidad y transparencia en la prestación de los servicios sociales ofertados a la ciudadanía de Bogotá” El mencionado proyecto, aporta al cumplimiento del Plan de Desarrollo distrital, en su propósito 5. “Bogotá confía en su gobierno”, programa estratégico 33. “Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable”, programa general 56 “Gestión Pública Efectiva”.

### 1.3 Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

### 1.4 Conveniencia

Es conveniente para la Secretaría Distrital de Integración Social realizar el proceso de contratación que permita contar con la adquisición de elementos para la realización de pausas saludables de los servidores, servidoras y colaboradores de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Es necesario adelantar el presente proceso de contratación con el fin de garantizar el cumplimiento al programa de vigilancia epidemiológica en desordenes musculoesqueléticos del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y las normas que dan cuenta de la prevención en la aparición de enfermedades laborales de orden musculoesqueléticos

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

### 2.1 Descripción del objeto:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PAUSAS SALUDABLES DE LOS SERVIDORES, SERVIDORAS Y COLABORADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

### 2.2 Alcance del objeto:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar elementos para la realización de pausas  
labales de los servidores, servidoras y colaboradores de la secretaría distrital de integración social, conforme a  
tablecido anexo técnico.

#	ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PAQUETES DE GEL REUTILIZABLES FRIO/CALOR	400	<p>Un paquete de gel reutilizable es una bolsa o almohadilla que contiene un gel, normalmente una solución acuosa o un líquido orgánico, que se puede congelar para obtener un efecto frío o calentar para un efecto cálido.</p> <p>Debe reunir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación: Bolsa</li><li>• Materiales: Bolsa de plástico y gel</li><li>• Dimensiones: 15x20 cm</li><li>• Colores: Azul</li><li>• Garantía: 06 meses de garantía por defectos de fabricación.</li></ul>
2	ROLLO DE THERABAND 25 MTS ROJO	5	<p>Un theraband, o banda elástica de resistencia, es un trozo de látex elástico que se utiliza para realizar ejercicios de fuerza y resistencia. Es una herramienta versátil para fortalecer músculos, mejorar la flexibilidad y aumentar el rango de movimiento en articulaciones.</p> <p><b>Debe reunir las siguientes características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Debe reunir las siguientes características:</li><li>• Materiales: Látex elástico resistente</li><li>• Dimensiones: 15 cm x 25mts</li><li>• Colores: Rojo</li><li>• Garantía: 06 meses de garantía por defectos de fabricación.</li></ul>
3	ROLLOS DE THERABAND 25 MTS AZUL	5	<p>Un theraband, o banda elástica de resistencia, es un trozo de látex elástico que se utiliza para realizar ejercicios de fuerza y resistencia. Es una herramienta versátil para fortalecer músculos, mejorar la flexibilidad y aumentar el rango de movimiento</p>

Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 4 de 49



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 5 de 49

			<p>en articulaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales: Látex elástico resistente</li> <li>• Dimensiones: 15 cm x 25mts</li> <li>• Colores: Azul</li> <li>• Garantía: 06 meses de garantía por defectos de fabricación.</li> </ul>
4	PELOTAS ANTISTRESS	480	<p>La Pelota Antiestrés de 6.3cm es perfecta para aliviar tensiones y mejorar la concentración. Con su tamaño compacto, es ideal para llevarla contigo a donde vayas, brindándote un alivio instantáneo en momentos de estrés.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro: 6.3 cm</li> <li>• Colores Amarillo y rojo</li> <li>• Material: Espuma de Goma Poliuretano</li> </ul>
5	MASAJEADOR DE ESTRELLA	480	<p>Masajeador descontracturante de estrella, ideal para realizar auto masaje en espalda, cuello, miembros superiores e inferiores donde halla masa muscular susceptible a desencadenar tensión por acumulo o repetitivas en la realización de las diferentes tareas realizadas en la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: largo 12cm y ancho 12cm aproximadamente.</li> <li>• Colores: transparente y azul</li> <li>• Material: plástico</li> <li>• Garantía: 6 meses de garantía por defectos de material y/o fabricación.</li> </ul>
6	PELOTAS MEDIANAS DE SILICONA	3	<p>Las pelotas o bolas terapéuticas en material de silicona son ideales para fortalecer las manos y dedos de las manos generando cierta resistencia al agarre o presión palmar, aumentan la fuerza y función muscular, generando mayor irrigación sanguínea y oxigenación de los músculos expuestos en tareas como digitar, escribir o en cualquier tarea que implique el uso frecuente de manos.</p> <p>Colores: amarillo y rojo (cada color genera una resistencia diferente).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: silicona.</li> </ul>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 6 de 49

			<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantía: 6 meses de garantía por defectos de material y/o fabricación.</li> </ul>
7	HAND GRIP/ EJERCITADOR DE MANOS	200	<p>Banda elástica plástica para dedos, tienen como función movilizar los músculos flexores y extensores de los dedos y la mano.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Material:</b> Plástico.</li> <li><b>Medidas:</b> 8 cm diámetro.</li> <li><b>Área de marca:</b> 1.8 cm/</li> <li><b>Peso:</b> 0,101 kg</li> </ul>
8	TORRE DE HANOI	10	<p>Juego de rompecabezas matemático que consiste en tres varillas y un número de discos de diferentes tamaños, apilados en una de las varillas en orden decreciente de tamaño. El objetivo es mover todos los discos de la varilla inicial a otra varilla, siguiendo ciertas reglas. Este juego estimula procesos cognitivos como la resolución de problemas, la planificación, la memoria de trabajo, la flexibilidad y el razonamiento lógico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Material:</b> Madera</li> <li><b>10 aros o anillos</b></li> <li><b>Garantía:</b> 1 mes</li> </ul>
9	JENGA	10	<p>Jenga se juega con 54 bloques de madera. Los bloques tienen variaciones pequeñas y aleatorias de estas dimensiones para crear imperfecciones en el proceso de apilamiento y hacer que el juego sea más desafiante. Este juego pone a prueba habilidades de planeación y estrategia, sacando los bloques cuidadosamente y poniéndolos en la parte superior de la misma, con la finalidad de no derrumbar la torre.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Material:</b> Madera</li> <li><b>54 bloques</b></li> <li><b>Garantía:</b> 1 mes</li> </ul>
10	POP IT	10	<p>Juego en silicona en forma de círculo, cuadrado o rombo con burbujas las cuales debe de oprimir, ayuda a reducir el estrés y a aliviar ansiedad. Los colores vibrantes y los sonidos relajantes mantendrán a adultos calmados y</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 7 de 49

			<p>concentrados mientras trabajan en tareas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Material:</b> Silicona</li> <li>• <b>Garantía:</b> 1 mes</li> </ul>
11	JUEGO DE EXPRESIONES	10	<p>Se compone de cubos con diferentes expresiones faciales en sus caras, y a menudo incluye tarjetas con instrucciones para construir combinaciones específicas de expresiones. Este juego didáctico permite estimular procesos cognitivos relacionados con atención, concentración, memoria y comprensión. Así mismo, fortalece habilidades emocionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Material:</b> Madera</li> <li>• Incluye 4 juegos de cubos de colores diferentes (16 bloques de emoji), cartas y timbre</li> <li>• <b>Garantía:</b> 1 mes</li> </ul>
12	CUENCOS TIBETANOS	2	<p>Instrumento musical de forma circular elaborado por siete metales los cuales son plomo, oro, plata, cobre, hierro, mercurio y estaño. Los cuencos tibetanos se utilizan golpeándolos o frotándolos con una baqueta, o sea, un instrumento de madera que puede encontrarse rodeado de materiales, como goma, silicona o algodón, los cuales impactarán en la clase de sonido que se genere.</p> <p>El sonido de los cuencos tiene efectos calmantes y proporciona a tener claridad y tranquilidad. También ayuda en el pensamiento lógico y se puede utilizar para sesiones de meditación, yoga y reiki. Este cuenco tibetano contribuye a la curación a trastornos del estrés, dolor, depresión y muchas otras enfermedades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Material:</b> Siete metales</li> <li>• <b>Dimensiones:</b> 3.15 pulgadas es decir 8 centímetros, 1 cojín de seda cosido a mano (color aleatorio puede ser azul o rojo), 1 mazo, 1 bolsa de almacenamiento.</li> <li>• <b>Garantía:</b> 1 mes</li> </ul>
13	SPOT IT	5	<p>El juego se compone de 55 cartas redondas, cada una con ocho símbolos diferentes. La clave del juego radica en que cada par de cartas tiene exactamente un símbolo</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1

			<p>en común. Ayuda a ejercitar la cognición, la capacidad de reacción y la concentración de los adultos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Material:</b> Cartón Plastificado</li> <li>• <b>Dimensiones:</b> 55 tarjetas.</li> <li>• <b>Garantía:</b> 1 mes</li> </ul>
14	SCRABBLE	2	<p>Juego de crucigramas en el cual se construyen palabras, tratando de conseguir puntuaciones de doble letra y triple palabra. Además, los jugadores cooperan para completar desafíos de palabras. Se encuentra compuesto por un tablero -cuadrícula de 15x15 casillas-, incluye 100 fichas con letras, cada una con un valor numérico, y 4 soportes individuales para que los jugadores puedan sostener sus fichas. A través de este juego se fortalece vocabulario, fluidez verbal y atención sostenida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Material:</b> Plástico</li> <li>• <b>Dimensiones:</b> Incluye 1 bolsa de tela para fichas, 4 estantes para fichas, 100 fichas de letras, 56 cartas, tablero de juego de doble cara, reglas.</li> <li>• <b>Garantía:</b> 1 mes</li> </ul>
15	ALMOHADILLA DE GEL REUTILIZABLE PARA LOS OJOS	40	<p>Almohadillas refrescantes pequeñas reutilizables para parches debajo de los ojos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Material:</b> gel</li> </ul>
16	ESFEROS PLASTICOS	110	<p>Esfero plástico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Material:</b> Plástico</li> <li>• <b>Dimensiones:</b> Largo 14 cms</li> <li>• <b>Garantía:</b> 1 mes</li> </ul>
17	BOTILITO DE AGUA	90	<p>Botilito plástico en AS, con tapa plástica. Tapa giratoria: El diseño único de "conteo" manual, ayuda a registrar su hidratación diario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Dimensiones:</b> Alto: 23 cm x 6.5 cm de diámetro</li> <li>• <b>Garantía:</b> 1 mes</li> </ul>

### 2.3 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARAGRAFO PRIMERO: El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá.



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 8 de 49



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 9 de 49

Entrega de los elementos para las pausas saludables la Secretaría Distrital de Integración Social se realizará a la coordinación con el Equipo de SST de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano. El revisor del contrato entregará un listado al contratista con las respectivas direcciones de los lugares donde serán entregados los elementos como es la sede central y/o subdirecciones locales. La planeación logística del transporte de los elementos deberá ser asumido por el contratista seleccionado. Al respecto de los elementos de entrega de emergencias deben venir con su respectivo embalaje, instrucciones de uso y especificaciones técnicas que se relacionan en el inventario de la orden de compra inicial que se establecerá una vez se suscriba el contrato.

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

#### 3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con la naturaleza jurídica del proceso, y el objeto a contratar, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: SUMINISTRO<sup>1</sup>

#### 3.2 Modalidad de selección:

A este proceso de selección y el contrato que de él se derive, le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, Ley 2160 de 2021, Decreto Nacional 1860 de 2021, Decreto Nacional 142 de 2023 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1860 de 2021 artículo 2, modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Bajo este entendido, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

<sup>1</sup> Título III Art. 968 y S.S. Código de Comercio.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 10 de 49

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 indica que será objetiva la selección en la cual *“la escogencia haga al ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva”*.

Los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, capítulo II, establecen el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía” y definen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.

En atención a que el presupuesto del presente proceso de selección no excede el 10% de la menor cuantía la SDIS, el mismo se adelantará mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2105.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PAUSAS SALUDABLES DE LOS SERVIDORES, SERVIDORAS Y COLABORADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL corresponde a:

- a) Licitación Pública (Artículo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007): \_\_\_\_\_
- b) Selección Abreviada (numeral 2 Artículo 2 Ley 1150 de 2007):
  - a. Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. \_\_\_\_\_
  - b. Menor cuantía (hasta 280 smmlv). \_\_\_\_\_
  - c. Prestación de servicio de salud \_\_\_\_\_
  - d. Declaratoria de desierta de la licitación. \_\_\_\_\_
  - e. Enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995 \_\_\_\_\_
  - f. Productos de origen o destinación agropecuarios \_\_\_\_\_
  - g. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM \_\_\_\_\_
  - h. Para la ejecución de programas: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión \_\_\_\_\_
  - i. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional \_\_\_\_\_
- c) Concurso de méritos (numeral 3 Artículo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012)
  - a. Abierto \_\_\_\_\_
  - b. Con precalificación \_\_\_\_\_
  - c. Escogencia de intermediarios de seguros \_\_\_\_\_
- d) Contratación Directa (numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007):



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 – 21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 11 de 49

- Urgencia manifiesta. \_\_\_\_\_
- Contratación de empréstitos \_\_\_\_\_
- Contratos y/o convenios interadministrativos \_\_\_\_\_
- Contratación de bienes y servicios en el sector Defensa \_\_\_\_\_
- Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas \_\_\_\_\_
- Encargo fiduciario \_\_\_\_\_
- Inexistencia de pluralidad de oferentes. \_\_\_\_\_
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión \_\_\_\_\_
- Arrendamiento o adquisición de inmuebles \_\_\_\_\_
- Contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) \_\_\_\_\_
- e) Mínima cuantía (Artículo 94 Ley 1474 de 2011) \_\_\_X\_\_\_
- f) Convenios de Asociación (Decreto 092 de 2017 y Artículo 96 de la Ley 489 de 1998) \_\_\_\_\_

**3.3 Código (s) UNSPSC:**

Los bienes y servicios materia del presente proceso se identifican en cualquiera de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, así:

Cód. segmento	Nombre Segmento	Cód. Familia	Nombre Familia	Cód. Clase	Nombre Clase	Cód. Producto	Nombre Producto
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4231	Productos para el cuidado de heridas	423115	Vendas y vendajes y productos relacionados	42311515	Vendajes hidrocoloides
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492016	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49201609	Bandas de resistencia
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492016	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49201609	Bandas de resistencia
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492016	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49201609	Bandas de resistencia
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	49201514	Pelotas para ejercicios
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531317	Equipo para masaje terapéutico	53131701	Unidad masajeadora manual
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	49201514	Pelotas para ejercicios
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492016	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49201608	Máquina para dar fuerza de agarre
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014	Juguetes y juegos	601411	Juegos	60141105	Rompecabezas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 12 de 49

	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014	Juguetes y juegos	601411	Juegos	60141102	Juegos de mesa
	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014	Juguetes y juegos	601411	Juegos	60141110	Juegos de estrategia
	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014	Juguetes y juegos	601411	Juegos	60141101	Juegos educativos
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4910	Coleccionables y condecoraciones	491016	Coleccionables	49101608	Instrumentos musicales antiguos
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014	Juguetes y juegos	601411	Juegos	60141114	Juegos de memoria
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014	Juguetes y juegos	601411	Juegos	60141114	Juegos de memoria
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014	Juguetes y juegos	601411	Juegos	60141102	Juegos de mesa
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014	Juguetes y juegos	601411	Juegos	60141101	Juegos educativos
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014	Juguetes y juegos	601411	Juegos	60141101	Juegos educativos
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4229	Productos quirúrgicos	422945	Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados	42294512	Protectores de ojos o sus accesorios
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441217	Instrumentos de escritura	44121704	Esferos de punta redonda
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391214	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	39121436	Electrodos
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4223	Nutrición clínica	422318	Fórmulas y productos para apoyo nutritivo	42231808	Botellas de alimentación o accesorios

**3.4 ACCIONES AFIRMATIVAS:**

Las siguientes son las acciones afirmativas que aplican a la presente contratación, de acuerdo con la naturaleza del contrato:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1

**1. Decreto Distrital No. 332 del 29 de diciembre de 2020 “por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del distrito capital, modificado por el Decreto 634 de 2023.**

Este análisis se realiza, al amparo de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto Distrital No. 332 de 2020, el cual fue modificado por el artículo segundo del Decreto Distrital 634 de 2023, y que en su tenor dispuso:

**ARTÍCULO 3º. Modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023. <El nuevo texto es el VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables...>.** (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Normativa que, cotejada con la naturaleza jurídica, tipología, presupuesto y actividades del presente proceso, advierte la no aplicabilidad del Decreto Distrital en cita, en la medida que la necesidad y finalidad que se pretende ejecutar hace referencia al suministro para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PAUSAS SALUDABLES DE LOS SERVIDORES, SERVIDORAS Y COLABORADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

El objeto contractual dentro de sus actividades y presupuesto no contempla factor humano a vincular en su ejecución. Circunstancia que se desprende con absoluta claridad en el correspondiente acápite presupuestal del proceso, el cual asigno los recursos en su totalidad a los elementos a adquirir.

Argumento, que además genera la imposibilidad matemática de aplicar el símbolo porcentual, en la medida que, al no pactarse cifra alguna del personal a vincular en el presupuesto, ni en las obligaciones, genera que no se pueda con absoluta certeza establecer el porcentaje del 50% (otras ramas) descrito en la Norma objeto del presente análisis.

Por lo anterior la presente ejecución contractual no requiere de asignación específica de personal para la ejecución del contrato de suministro, por lo cual no le es aplicable el cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 332 de 2020.

**2. Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.**

No se aplica la Directiva 001 de 2011 ya que el objetivo de la misma es aportar a las medidas adoptadas por el Decreto Distrital 380 de 2015, el cual reglamentó la Política Pública de Trabajo Decente y Digno en Bogotá en procura de la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y la promoción de estrategias para la



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 13 de 49



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 14 de 49



participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, generando oportunidades de empleo e ingresos.

Anterior obedece a la inexistencia de obligatoriedad contractual y presupuestal de vincular recurso humano a la ejecución del proyecto, por encontrarnos frente a un contrato de suministro.

### 3. Análisis del artículo |

El objeto contractual y el alcance de las obligaciones a desarrollar, no se dará aplicabilidad del Artículo 2.2.1.2.4.2.16. de la norma en cita, en la medida el objeto a contratar da cuenta de la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PAUSAS SALUDABLES DE LOS SERVIDORES, SERVIDORAS Y COLABORADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL; denota la existencia de la tipología contractual del SUMINISTRO, la cual está definida en nuestro ordenamiento jurídico como “*el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*”<sup>2</sup>.

Circunstancia del objeto contractual y su tipología, la cual, analizada con las actividades a desarrollar, dan cuenta de la inexistencia de la obligatoriedad contractual y presupuestal de vincular recurso humano a la ejecución del proyecto.

Argumento, que además genera la imposibilidad matemática de aplicar el símbolo porcentual, en la medida que, al no pactarse cifra alguna del personal a vincular en el presupuesto, ni en las obligaciones, genera que no se pueda con absoluta certeza establecer el porcentaje del 5% al 10% descrito en la Norma objeto del presente análisis y conveniencia.

Por lo anterior la presente ejecución contractual no requiere de asignación específica de personal para la ejecución del contrato de suministro, por lo cual no le es aplicable el cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado por el artículo tercero del decreto 1860 de 2021.

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

### 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PAUSAS SALUDABLES DE LOS SERVIDORES, SERVIDORAS Y COLABORADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL”, es de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$30.286.968)** incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota 1: El presente proceso será adjudicado al proponente que oferte la MENOR OFERTA ECONÓMICA y cumpla con las condiciones establecidas para el presente estudio previo, anexo técnico e invitación pública.

<sup>2</sup> Artículo 968 del Código de Comercio



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 15 de 49

2: El contrato que se derive del presente proceso será celebrado por EL VALOR DE LA MENOR OFERTA NOMICA PRESENTADA y para su ejecución se tendrán en cuenta los precios unitarios ofertados en la oferta económica. ejecución se tendrán en cuenta los precios unitarios ofertados en la propuesta económica.

3: El contratista con la suscripción del contrato se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la oferta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

4: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por el contratista.

Nota 5: El valor de la oferta (IVA incluido) NO PODRÁ sobrepasar el valor del presupuesto oficial y valores unitarios señalados para cada uno de los ítems, establecidos en el análisis del sector.

#### 4.2 COSTOS ACIADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO

NOTA: EL PROPONENTE DEBE TENER CLARO Y ESTIPULADO EN SUS COSTOS QUE EL DISTRITO TIENE IMPUESTOS Y

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	De conformidad con la normatividad aplicable en la materia
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	De acuerdo con la actividad económica y la normatividad vigente.
<b>ESTAMPILLAS:</b>	
1) BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	* BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%)
2) PROCULTURA	* PROCULTURA (0.5 %)
3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1 % del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	De acuerdo con la actividad económica y la normatividad vigente.
RETE IVA	De acuerdo con la actividad económica y la normatividad vigente.
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.
	Para la presentación de la oferta el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20251020-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 16 de 49



TRIBUCIONES ADICIONALES DE UN APROXIMADO DE 3.6%, AL IVA, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y TIMBRE Y ESTA  
GA IMPOSITIVA ADICIONAL SERÁ REVISADA CUANDO SE PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

## FUENTE DE LOS RECURSOS

### Disponibilidad presupuestal:

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por las siguientes disponibilidades presupuestales o vigencia  
relacionada a continuación:

### Subdirección de Gestión del Talento Humano

No. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FONDO	VALOR
14269	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	O23201010040103 Artículos de deporte	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	30.298.676
<b>TOTAL</b>				<b>30.298.676</b>

## 5.2 Plan anual de adquisiciones

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan  
Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se  
deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado Plan es el 14602 como se puede observar a continuación:

### Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estim
42311515 49201609 49201600 49201514 53131701 49201608 60141185	7946-PUACT-CI-00091 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PAUSAS SALUDABLES DE LOS SERVIDORES, SERVIDORAS Y COLABORADORES DE LA SECRETARÍA (...)	Agosto	Agosto	90 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	30.298.676 COP	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 – 21/04/2023

Página: 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL  
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 1

<b>CUPO :</b> 14602	<b>DESCRIPCION</b> 7946-PAUACT-CI-00001	<b>Valor Inicial Aprobado:</b> 0.00	
<b>Proyecto de Inversión</b>	<b>Fuente Financiación</b>	<b>Concepto del Gasto</b>	<b>Unidad Operativa</b>
7946 Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	2110040103 023201010040103_Articulos de deporte	19999999 NA - NA - DISTRITAL
<b>RUBRO</b> 3311733794665020360400	Desarrollar las habilidades y competencias de los servidores de la SDIS, con el proposito de promover un ambiente de trabajo colaborativo, aumentar l		
<b>OBJETO :</b> ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PAUSAS SALUDABLES DE LOS SERVIDORES, SERVIDORAS Y COLABORADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.			

Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vir Inicial	Vir Modificación	
1392	716	09/07/2025	A	66	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	728	16/07/2025	A	67	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	735	18/07/2025	A	68	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	739	21/07/2025	A	69	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	740	21/07/2025	A	70	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	758	25/07/2025	A	71	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	768	29/07/2025	A	72	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	772	30/07/2025	A	73	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	779	31/07/2025	A	74	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	780	31/07/2025	A	75	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	830	13/08/2025	A	76	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	838	15/08/2025	A	77	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	840	20/08/2025	A	78	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	846	20/08/2025	A	79	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	853	22/08/2025	A	80	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	875	29/08/2025	A	81	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	886	01/09/2025	A	82	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	905	09/09/2025	A	83	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	911	09/09/2025	A	84	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	916	11/09/2025	A	85	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	921	12/09/2025	A	86	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	928	16/09/2025	A	87	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	940	18/09/2025	A	88	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	954	23/09/2025	A	89	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	961	24/09/2025	A	90	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	966	26/09/2025	A	91	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	1,032	09/10/2025	A	92	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	1,036	10/10/2025	A	93	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	1,038	10/10/2025	A	94	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	1,069	17/10/2025	A	95	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0
1392	1,070	17/10/2025	A	96	207009	Vendajes hidrocoloides	42311515	30.298.676	0

Presupuesto Vigente: 30,298,676.00



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20251020-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:53:00-05:00 - Pagina 17 de 49



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



## JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la capacidad técnica que se señalen en la invitación pública.

De conformidad con el Artículo 5 de Ley 1150 de 2007, que el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 “Ofrecimiento más favorable”, del Decreto 1082 de 2015: “La Entidad contratista debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”, de acuerdo con las reglas del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el procedimiento a seguir para los procesos que se adelanten por la modalidad de mínima cuantía.

### 6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, y adjudicará el contrato al oferente que presente la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 2015, los requisitos habilitantes para los procesos de selección de mínima cuantía serán los siguientes:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, para el presente proceso no se exigirá acreditación de capacidad financiera, toda vez que el pago del valor del contrato se realizará contra entrega a satisfacción de los bienes.

### Criterios mínimos habilitantes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso de selección podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.

Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20251020-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 18 de 49



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20251020-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 19 de 49

La verificación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico y técnico el cual se realizará dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso, los cuales serán factor HABILITANTE, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será rechazada como NO HABILITADA.

El COMITÉ EVALUADOR se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en las plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

#### 6.1 Capacidad Jurídica.

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el documento de invitación pública y en las adendas del presente proceso de selección

#### 6.2. Capacidad Financiera

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, NO se exigirán indicadores financieros para este proceso

### 6.3 Capacidad Técnica

#### 6.3.1 Oferta Técnica

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en el Anexo Técnico, por cuanto en la verificación llevada a cabo por el Comité Evaluador se determinará si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Las especificaciones técnicas se encuentran ampliamente descritas en el Anexo Técnico del presente proceso de selección, en este sentido el proponente, en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, declarará que conoce dichas especificaciones y que las mismas serán efectivamente cumplidas en el transcurso de la ejecución del proceso y del contrato.

Con la firma del Formato “Carta de Presentación de la Propuesta”, el proponente se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el anexo técnico, estudio previo, invitación pública, en las adendas y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.

Será motivo de RECHAZO DE LA PROPUESTA, cuando el proponente condicione, no acepte o no se comprometa en la propuesta, a cumplir con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Estudio previo, invitación pública y demás documentos que formen parte integral del presente proceso de selección.

#### 6.3.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 20 de 49

El oferente requiere que el el [O]ferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, acredite la experiencia requerida mediante la presentación de máximo **TRES (3)** certificaciones de **trabajos ejecutados y terminados**, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto sea o esté relacionado con **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PAUSAS SALUDABLES DE SERVIDORES, SERVIDORAS Y COLABORADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**.deberán ser relacionados en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**.

**VALOR EJECUTADO**

La SDIS, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

<b>SMMLV</b>
<b>21,28 SMMLV</b>

Sin perjuicio de lo anterior, si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual, se deberá aportar documentación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

<b>AÑO</b>	<b>SMMLV</b>
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.454
2015	\$644.350
Siguiente año en orden descendente	Valor SMMLV del año de la correspondiente certificación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 21 de 49

La experiencia requerida se acreditará mediante el diligenciamiento del **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, por lo cual, deberá aportar la acción de certificación con las que pretende acreditar la experiencia las cuales deben cumplir con la totalidad de la información del listado de ítems que se listan a continuación:

- Nombre de la entidad/empresa Contratante
- Si se trata de un consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato
- Objeto del contrato y/o alcance
- Actividades y/o obligaciones desarrolladas
- Fecha de inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Valor del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

**Nota:** Para la verificación de la información adicional o complementaria que no repose en las certificaciones aportadas, los proponentes deberán acreditarla con cualquiera de los siguientes documentos, con uno de ellos o con la combinación de los mismos:

- Copia del contrato respectivo.
- Acta o acto administrativo de liquidación y/o Acta de terminación y/o Acta de recibo final

#### 6.3.2.2 REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes

en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, dispuesto para tal fin en la invitación pública y en los documentos adicionales. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona natural o por el Representante Legal del proponente persona jurídica o de la estructura plural. Con el fin de certificar bajo la gravedad de juramento que la información que contiene es veraz.

**2. EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES:** Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia, adicionalmente se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Se tendrá en cuenta la experiencia de forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato que aporte como experiencia.
- b. Cada miembro de la estructura plural deberá aportar al menos una de las certificaciones de experiencia, cuyos valores se sumarán para acreditar la experiencia mínima requerida. Se debe aclarar que, este no será afectado por el porcentaje de participación de los



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1

integrantes de la estructura plural para este proceso de selección.

- c. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso de selección, la experiencia adquirida en dicho contrato podrá ser aportada por todos los integrantes del proponente plural. En el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, se deberá indicar que integrante de la estructura plural aportará la experiencia.

Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por la entidad, se tendrá en cuenta las tres primeras relacionadas y/o allegada en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**.

4. En caso de que se relacione en la certificación, más de un contrato, el proponente deberá especificar en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** a cuál contrato hace referencia para acreditar la experiencia del proponente.
5. Para efectos de verificación de la experiencia, la entidad tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas, en el presente proceso de cada contrato individualmente considerado.
6. Cuando el valor de los contratos, con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
7. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
8. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
9. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la SDIS, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos o indicando el número del contrato.
10. La SDIS podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
11. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información relacionada en los documentos aportados para acreditar la experiencia.
12. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
13. No se aceptará la experiencia de contratos que se encuentren en ejecución.

**Nota 1:** La documentación aportada para acreditar la experiencia que este en un idioma diferente al castellano deberá contar con traducción oficial adjuntando el documento que acredite la calidad de traductor oficial de



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27367698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 22 de 49





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 23 de 49

brmidad con la normatividad existente. El proponente tendrá plazo para aportar la traducción oficial hasta el no de traslado del informe de evaluación preliminar.

**2::** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal colombiana, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en terminos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

**3:** La SDIS se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de car el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

**4:** El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 5:** Las adiciones, prorrogas y cualquier otro tipo de modificación realizada al contrato que se aporta para acreditar la experiencia no se entenderá como un contrato diferente al ya aportado.

**6.3.2.3 DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:**

La SDIS no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia Subcontratos y Auto certificaciones.

**6.3.2.4. CRITERIOS DIFERENCIALES:**

Con el propósito de adoptar lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son EXCLUYENTES con relación a los requisitos habilitantes técnicos (experiencia) definidos en el presente documento en los siguientes términos y condiciones:

Los criterios habilitantes (experiencia) DIFERENCIALES para efectos del presente proceso, son:

CONDICIÓN DIFERENCIAL	REQUISITO
<b>Mipyme en el sistema de compras públicas</b>	Se deberán establecer como requisitos habilitantes relacionados, alguno de los siguientes aspectos:  1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

**ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES:**

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios anunciados en presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1

### CONDICIÓN DIFERENCIAL

**Mipyme en el sistema  
de compras  
públicas**

### REQUISITO

En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015.

## ENTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE (MIPYME)

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar la experiencia requerida mediante la presentación de máximo **CUATRO (4)** certificaciones **contratos ejecutados y terminados**, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto sea o esté relacionado con el **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PAUSAS SALUDABLES DE LOS SERVIDORES, SERVIDORAS Y COLABORADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**.

**NOTA:** Las demás condiciones para la verificación de la experiencia se evaluarán conforme a lo establecido en el presente **Estudio Previo**, específicamente en el acápite correspondiente a la **Experiencia Específica del Proponente**.

## 7 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por tratarse de una selección de mínima cuantía no aplican criterios de selección, el único factor de selección será el menor precio.

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

### 7.3 Propuesta económica

La evaluación económica que realizará la Entidad se efectuará con base en el VALOR de la OFERTA ECONÓMICA (IVA incluido), de cada uno de los oferentes habilitados a través de diligenciamiento de la pregunta "OFERTA ECONÓMICA" en el Cuestionario del SECOP II, al respecto del cual el oferente deberá diligenciar el valor de conformidad con las siguientes instrucciones: 1. Valores unitarios: En esta pregunta los proponentes deberán diligenciar el valor unitario (INCLUIDO IVA y todos los impuestos) de cada uno de los ítems requeridos por la SDIS sin sobrepasar los precios techos establecidos por ella. Esta pregunta será utilizada por la SDIS para determinar cuál es la oferta de menor valor. El diligenciamiento de algunos de los ítems por parte de los proponentes con valores que sobre pasen los precios techo establecido por la Entidad, será causal de rechazo.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 24 de 49





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27367698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 25 de 49



evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan centavos, la SDIS aproximará al siguiente sin los centavos son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero (fórmula de **ONDEAR**).

evento de que luego de aplicarse la fórmula de redondear, el (los) precio(s) corregidos superen el presupuesto asignado por la Entidad, se rechazará la oferta.

Entidad podrá corregir los errores aritméticos, los cuales son entendidos como aquellos en los que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de sus valores unitarios ofrecidos.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La presentación de la "OFERTA ECONÓMICA" constituye declaración de aceptación por parte del proponente de los valores señalados a precio unitario sin fórmula de reajuste en el presente estudio previo para este tipo de servicio.

Para la presentación de la "OFERTA ECONÓMICA", el proponente deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Todos los gastos no previstos en la "OFERTA ECONÓMICA" serán a cargo del proponente. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su exclusiva cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá ni reembolsará ningún valor por ese concepto.

Deberá tenerse en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección será adjudicado al proponente que establezca la **MENOR OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA**, demás costos asociados a la ejecución del contrato y cumpla con las condiciones establecidas en el presente estudio previo e invitación pública, conforme con lo señalado en el numeral .7.3 del estudio previo. En caso de que esta propuesta no cumpla con dichas condiciones, la SDIS verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (numeral 5 del artículo Decreto Nacional 1860 de 2021).

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes no podrán exceder los **VALORES** unitarios establecidos para la **OFERTA ECONÓMICA**.

La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta.

El contrato que se derive del presente proceso será celebrado por **EL VALOR DE LA MENOR OFERTA ECONOMICA PRESENTADA** y para su ejecución se tendrán en cuenta los precios unitarios ofertados en la propuesta económica.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27367698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 28 de 49

## CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social, puede adjudicar el contrato y aceptar la oferta, cuando solo se haya presentado una oferta siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

## CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35 que prevé: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un valor idéntico en la verificación final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 así:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
- 5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
- 6) Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1

participe o participen mayoritariamente.

- 7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- 12) Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) la SDIS ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural.

Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b) Seguidamente, la SDIS tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del procederá a dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final

c) Realizados estos cálculos, la SDIS seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

**PARAFRAFO.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

**b) 7.3.1 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE**



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 27 de 49



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27367698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 28 de 49

EM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, el documento de identificación si es persona natural.</li> <li>• Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes.</li> <li>• Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado.</li> </ul> <p><b>Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley</b></p>
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	<p><b>MUJER CABEZA DE FAMILIA:</b> La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</p>
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, el documento de identificación si es persona natural.</li> <li>• Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes.</li> <li>• Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado.</li> </ul> <p><b>Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley</b></p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 – 21/04/2023

Página: 1 de 1

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia

**MUJER CABEZA DE FAMILIA:** La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

**MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA**

**INTRAFAMILIAR:** Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una.

**En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas.**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligenciando Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20251020-104112-694914-27367698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 29 de 49





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1

(10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo.
- Formato, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

**Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.**

El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un

(1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 30 de 49



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1

afrocolombiana, raizal,  
palanquera, ROM o gitanas.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

**En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.**

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley

1581 de 2012, se requiere que los titulares de la información diligencien el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 31 de 49





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1

Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

#### **PERSONA NATURAL**

Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos.

Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

- Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.
- Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

#### **PERSONAS JURÍDICAS**

En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde bajo la gravedad de juramento certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

#### **PROPONENTE PLURALES**

**Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se**



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 32 de 49



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 33 de 49

**entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

Siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

- a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en ítem No. 2, de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- b. El integrante del proponente plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- c. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectivo.



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20251020-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 34 de 49



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 35 de 49

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

**Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.**

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación de la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20251020-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 36 de 49

ferir al oferente que acredite acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2021, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuado durante el año anterior.

asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento.
- b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y
- c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20251020-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 37 de 49

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

referir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES

Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Método aleatorio

De conformidad con lo establecido por la Entidad en el Pliego de Condiciones o documento equivalente.

### CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27367698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 38 de 49

Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga preces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Indándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita solicitar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mi Pymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 39 de 49

grafo 4. Los incentivos p revistos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras cas.”.

endo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a **TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$30.286.968)** IVA incluido, cumple lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021.

## 8 ADJUDICACIÓN

El proponente deberá tener en cuenta que este Proceso de Contratación se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado para el proceso, y será ejecutado de acuerdo con los menores valores ofrecidos por el proponente en su oferta económica.

La ejecución presupuestal se efectuará durante el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta o hasta el agotamiento de los recursos, evento que ocurra primero, y de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente adjudicatario.

## 9 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, las Entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

## 10. OBLIGACIONES.

### 11.1 Obligaciones del Contratista.

#### a. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, y la invitación publica para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia.
2. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad de ejecución en el contrato.
3. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones si las hubiere, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. NOTA: este requisito deberá acreditarse para la realización del pago derivado del contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 40 de 49

8. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.
9. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo establecido en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones y cualquier otro documento que forme parte integral del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
10. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Guardar la reserva de los documentos que conozca en el desarrollo del contrato.
10. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del mismo.
11. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la SDIS alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución del contrato.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Pagar a la Secretaría, todas la sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contrae. Ella inicie terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, de su personal, de los subcontratistas, proveedores, así como el personal al servicio de estos durante la ejecución del contrato.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SDIS por el incumplimiento del contrato.
15. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato según los porcentajes y las reglas definidas en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020, si fuera el caso. El cumplimiento de la presente obligación se hará mediante manifestación bimensual del representante legal y el revisor fiscal del contratista, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1° del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023.
16. Mantener un mínimo de personal en condición de vulnerabilidad en cumplimiento de la circular 001 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 contratado para la ejecución del contrato. Deberá para ello presentar bimensualmente, una manifestación bajo gravedad de juramento del Representante Legal y del Revisor Fiscal (si fuere el caso), de que su empresa u organización cumple con los porcentajes mínimos de vinculación exigidos.

#### 11. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Garantizar que se realice la entrega total de los elementos solicitados cumpliendo con los tiempos de entrega establecidos de acuerdo al cronograma de entrega.
2. Realizar una asistencia técnica en el uso y características técnicas de cada elemento cuando se requiera o se tengan inquietudes acerca de los elementos adquiridos.
3. Reemplazar los elementos terapéuticos que al momento de la entrega no cumplan con las



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1

especificaciones técnicas, o se encuentren en mal estado o dañados, esto se deberá realizar en un tiempo no mayor a 5 días hábiles después de realizada la solicitud por parte del supervisor.

4. Brindar soporte técnico ante elementos que se entreguen en mal estado o que tengan algún daño de fábrica haciendo extensiva la garantía con la que cuenta el producto comprado.
5. Entregar un consolidado final donde se detalle las cantidades entregadas y los puntos a los que fueron entregados los elementos terapéuticos.
6. Disponer del personal y equipo técnico y/o un sistema logístico para llevar a cabo las entregas a cada unidad operativa teniendo en cuenta que se pueda cumplir con la entrega de acuerdo al cronograma.
7. Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por causa y con ocasión del cumplimiento y ejecución del contrato.
8. Atender los demás requerimientos que realice la supervisión del contrato y que tengan que ver con el objeto del contrato.

**11.2 Obligaciones ambientales:Mediante Radicado: I2025023393 de fecha 2025-07-15 17:37:29**

Criterios Ambientales	Medio de Verificación
<p>1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.</p>	<p>Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético.</p> <p>Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 41 de 49





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 – 21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20251020-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 42 de 49

<p>2. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor- y plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022.</p>	<p>Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos.</p> <p>Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>
<p>3. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.</p>	<p>Informe(s) generados en la ejecución del contrato.</p> <p>Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>

1.1.3 1 Obligaciones SST

- Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales donde se indique el porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
- Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST8 . Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%). · Plan anual de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo7 para la vigencia del contrato, firmado y aprobado por el representante legal y el encargado del SGSST.
- Registro de los indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo4 (Frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral, ausentismo por causa medica).
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual. · Programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros5 y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y garantizar que la misma se mantendrá vigente durante ejecución contractual.

11.3 Obligaciones Generales de la SDIS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1

1. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la invitación pública estudio previo y/o ficha técnica.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del contratista.
3. Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral de “RIESGOS PREVISIBLES” el cual fue debidamente avalado por la Subdirección de Contratación, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Dar cumplimiento al Manual de supervisión establecido por la Entidad con el fin de hacer seguimiento al contratista para que cumpla con el objeto del contrato.
5. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

## 12. FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Integración Social, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales contra la entrega de los elementos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, legalización ante el área de inventarios y entrega de soportes solicitados para el trámite de cuentas.

De otra parte, el contratista deberá entregar los siguientes documentos en original y en copia para que proceda el pago: Para el primer pago se requiere lo siguiente:

1. La factura correspondiente a los elementos de pausas activas deberá contener numeración aprobada dentro de la Resolución de facturación vigente emitida por la DIAN, debe tener en cuenta que los valores a cobrar deben ser en números enteros y no deben contener decimales.
2. Copia de la resolución de facturación vigente emitida por la DIAN.
3. Copia de las pólizas y aprobación de estas
4. Copia del Acta de Inicio
5. Copia del contrato
6. Informe de ejecución del periodo a facturar y demás informes solicitados por el supervisor del contrato de acuerdo con los requisitos de las obligaciones específicas y ambientales.
7. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal o representante legal, según el caso y Planillas de pago del periodo facturado
8. Fotocopia de la cédula del contador o revisor fiscal (según corresponda)
9. Certificado de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal (según corresponda)
10. Informe de supervisión.
11. Copia actualizada de la certificación bancaria de la cuenta no superior a treinta (30) días
12. Copia del RUT
13. Copia de RIT
14. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal o representante legal, según el caso y Planillas de pago del periodo facturado
15. Fotocopia de la cédula del contador o revisor fiscal (según corresponda)
16. Certificado de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal (según corresponda)



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 43 de 49



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20251020-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 44 de 49

ra los demás pagos:

La factura correspondiente a los elementos de pausas saludables, deberá contener numeración aprobada dentro de la Resolución de facturación vigente emitida por la DIAN debe tener en cuenta que los valores a cobrar deben ser en números enteros y no deben contener decimales.

Copia de la resolución de facturación vigente emitida por la DIAN.

Copia de las pólizas y aprobación de estas, si se presentan modificaciones en la ejecución del contrato

Informe de ejecución del periodo a facturar y demás informes solicitados por el supervisor del contrato de acuerdo con los requisitos de las obligaciones específicas y ambientales.

5. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal o representante legal, según el caso y Planillas de pago del periodo facturado
6. Fotocopia de la cédula del contador o revisor fiscal (según corresponda)
7. Certificado de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal (según corresponda)
8. Informe de supervisión.
9. Copia actualizada de la certificación bancaria de la cuenta no superior a treinta (30) días
10. Copia del RUT
11. Copia de RIT
12. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal o representante legal, según el caso y Planillas de pago del periodo facturado
13. Fotocopia de la cédula del contador o revisor fiscal (según corresponda).
14. Certificado de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal (según corresponda)

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario y/o cuenta de cobro, según el caso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación de los valores contratados, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignación en la cuenta de una Entidad Financiera, que posea el CONTRATISTA, certificado que debe presentar junto con su oferta.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista debe tener en cuenta que la Supervisión tendrá al menos cinco (5) días para realizar la revisión y aprobación del producto entregado, por lo que debe prever este tiempo en su programación presupuestal.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando el proponente que resulte adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT, debe tramitar la resolución de autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 45 de 49

Porcentaje de participación o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

La Unión Temporal o el Consorcio son adjudicatarios del proceso de selección que realice la secretaria Distrital de Integración Social, quienes lo integran pueden abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su representante. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica.

El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, se presentará certificado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no procederá el pago de la respectiva factura.

Los pagos que efectúe la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja -PAC- y a los recursos disponibles en Tesorería.

Los precios de los bienes y servicios suministrados durante el plazo de la ejecución del contrato corresponderán a los A los establecidos en la oferta económica presentada con menor valor.

### 13. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del SUBDIRECTOR (A) DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO de la SDIS. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado. En virtud de lo previsto por los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Con el fin de garantizar una efectiva supervisión se contará con el apoyo técnico del coordinador contratista del equipo de gestión ambiental y el apoyo jurídico del asesor contratista de la dirección de gestión corporativa designado.

PARÁGRAFO 1: el supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARIA y en particular con los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 2: el supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



#### 4. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos posibles en la contratación.

ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

#### 5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la SDIS Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos<sup>3</sup>:

GARANTÍA ÚNICA	CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
	Cumplimiento	20%	Valor total del contrato incluido IVA	contada a partir de la suscripción del contrato en el SECOP II
Calidad de los bienes	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más (hasta su liquidación).	

**NOTA 1:** La garantía de cumplimiento debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente. En caso de afectación de los montos de este amparo por la imposición de sanciones por parte de la entidad, deberán ser reestablecidos por el contratista en los mismos valores establecidos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que existan prórrogas al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.

<sup>3</sup> [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE  
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –  
21/04/2023

Página: 1 de 1



**AGRAFO CUARTO:** Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

## 6. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

Para una contratación que no supera la mínima cuantía, no se requiere la presentación del proceso ante el Comité de contratación de la entidad.

## 7. ANEXOS.

1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos
2. Análisis del sector
3. Anexo técnico
4. Disponibilidades presupuestales
5. Formatos del proceso

## APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Sergio Alejandro Hernández Avilés	Nombre: Juan Carlos Molina C	Nombre: Ana María Araujo Castro
Cargo o vinculación: Contratista- SGDTH	Cargo o vinculación: Contratista SGDTH	Cargo o vinculación: subdirectora de gestión y desarrollo del talento humano

**ANA MARIA ARAUJO CASTRO**  
**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**

Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2025-10-20-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 47 de 49



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO PAUSAS ACTIVAS 20-10-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20251020-104112-694914-27967698

Creación: 2025-10-20 10:41:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-20 11:12:59



Escanee el código  
para verificación

**Firma: ANA MARIA ARAUJO CASTRO**

ANA MARIA ARAUJO CASTRO

39692820

WA:

SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Revisión: JUAN CARLOS MOLINA CASAS**

JUAN CARLOS MOLINA CASAS

79982818

WA:

CONTRATISTA  
SGDTH

**Elaboración: SERGIO ALEJANDRO HERNANDEZ AVILES**

SERGIO ALEJANDRO HERNANDEZ AVILES

80856940

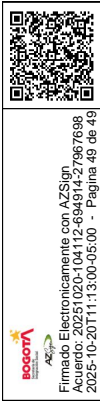
WA:

LIDER SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
SECRETARIA DISTRITAL DE INTERGACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20251020-104112-694914-27967698  
2025-10-20 11:13:00-05:00 - Página 48 de 49





Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20251020-104112-694914-27967698  
2025-10-20T11:13:00-05:00 - Página 49 de 49

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTUDIO PREVIO PAUSAS ACTIVAS 20-10-2025

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20251020-104112-694914-27967698

Creación: 2025-10-20 10:41:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-20 11:12:59

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	SERGIO ALEJANDRO HERNANDEZ AVILES WA: LIDER SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SECRETARIA DISTRITAL DE INTERGACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-10-20 10:41:27 Lec.: 2025-10-20 10:47:38 Res.: 2025-10-20 10:47:51 IP Res.: 191.95.54.166
Revisión	JUAN CARLOS MOLINA CASAS WA: CONTRATISTA SGDTH	Aprobado	Env.: 2025-10-20 10:47:51 Lec.: 2025-10-20 10:48:07 Res.: 2025-10-20 10:48:19 IP Res.: 181.61.208.71
Firma	ANA MARIA ARAUJO CASTRO WA: SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-10-20 10:48:19 Lec.: 2025-10-20 11:12:38 Res.: 2025-10-20 11:12:59 IP Res.: 45.192.8.2